

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Juez: DEYNA JOHANA BELTRÁN GONZÁLEZ

AVISA:

A la comunidad en general, de conformidad con los artículos 21 y siguientes de la Ley 472 de 1998, se informa que mediante auto de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA ADMITIÓ el medio de control de PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, identificado con radicación No. 15001 3333 012 2026 00091 00, promovido por JUAN CARLOS ALBARRACÍN MUÑOZ contra el MUNICIPIO DE MONQUIRÁ.

La acción popular tiene por objeto la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la seguridad y la salubridad públicas, la accesibilidad al medio físico de las personas con discapacidad y movilidad reducida, y la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

Los hechos que dieron lugar a la demanda se refieren al sector de la Calle 16 entre las Carreras 9 y 10, en la cuadra del Hotel Casona del Virrey del municipio de Moniquirá (Boyacá), donde se señala el mal estado de la vía, la inexistencia o insuficiencia de andenes y losa guía, la falta de vados o rampas accesibles en las esquinas y la ausencia de señalización vertical de PARE por la Calle 16 desde la Carrera 8 hasta la Carrera 10, circunstancias que, según la demanda, generan riesgo para los peatones y, de manera especial, para personas con discapacidad o movilidad reducida, niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad.

De conformidad con lo ordenado en el numeral QUINTO del auto admisorio, se libra el presente AVISO para dar cumplimiento al inciso primero del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, a fin de que el MUNICIPIO DE MONQUIRÁ realice su publicación en lugar público de la entidad y, en especial, en su página web, en los términos dispuestos por el Despacho Judicial.

Se expide en Tunja, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA